

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DELEGACION DEL COMITÉ EVALUADOR	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO 290 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO. EDUCACION-CS-060-2015

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2015** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA QUE PARTICIPARAN DEL INTERCAMBIO CULTURAL CON EL MUNICIPIO DE GUARNE, SEGÚN RADICADO N°2015 – 05 – 021 – M – 077 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**


Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación publica a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la **Secretaria de educación, cultura, deporte y recreación del municipio de Alejandria Antioquia**

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 27, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DELEGACION DEL COMITÉ EVALUADOR	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de MINIMA CUANTIA NUMERO. EDUCACION-CS-060-2015

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

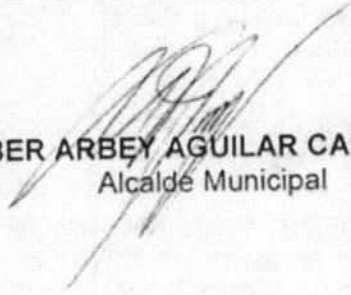
Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección MINIMA CUANTIA NUMERO. EDUCACION-CS-060-2015**, al siguiente funcionario: **WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN**, Secretario de educación, cultura, deporte y recreación

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía. N° **EDUCACION-CS-060-2015**

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandria, Antioquia a los 10 días del mes de noviembre de 2015


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
